



"Aprender más para servir mejor"

GLOSARIO

Clima Escolar: es el ambiente o contexto donde se producen las interrelaciones, la enseñanza y los aprendizajes en el espacio escolar y contiene una serie de variables (infraestructura, orden, reglas y normas, tiempos, rutinas, planificación de la clase, etc.), que posibilitan o dificultan el aprendizaje.

Convivencia Escolar: se refiere a la calidad de las relaciones humanas que se da entre los actores de la comunidad educativa, que se desarrolla formativamente y se intenciona como parte esencial de los aprendizajes que apuntan a la formación ciudadana.

Reglamento de Convivencia: es un componente del Reglamento Interno, sirve para orientar el comportamiento de los diversos actores que conforman la comunidad, a través de normas y acuerdos que definen los comportamientos aceptados, esperados o prohibidos.

Protocolo de Actuación: herramienta que indica los pasos a seguir y responsables de su activación. Además, entregan criterios objetivos ante posibles situaciones que expongan la integridad física o psicológica de algún integrante de la comunidad educativa.

Falta: conducta transgresora de los derechos y de los deberes considerados, declarados y aceptados por la comunidad escolar.

Mediación: es un procedimiento colaborativo que tiene por objeto propender a que, mediante la comunicación directa entre las partes, con la intervención de un mediador, los participantes construyan acuerdos que resulten apropiados a sus intereses. Se deben respetar los principios de **voluntariedad**, igualdad, confidencialidad, imparcialidad y probidad e interés superior del niño, niña y adolescente.

Agresividad: se refiere a un comportamiento defensivo natural que se utiliza como una manera de enfrentar situaciones del ambiente o de la convivencia que son percibidas como riesgosas o amenazantes.



"Aprender más para servir mejor"

Maltrato Escolar: se trata de aquellos modos de relación que se caracterizan por el uso ilegítimo de la fuerza y el poder, y que tienen como consecuencia el daño a la otra persona, a nivel físico o psicológico.

Acoso escolar: toda acción u omisión constitutiva de agresión y hostigamiento reiterado, realizada dentro o fuera del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio.

Ciberacoso: conocido también como ciberbullying, consiste en una forma de violencia similar al acoso escolar, pero que utiliza medios tecnológicos como redes sociales, internet u otros espacios virtuales.

MARCO LEGAL OBLIGATORIEDAD DE DENUNCIAR

El artículo 175 del Código Procesal Penal, establece que están obligados a denunciar los delitos que tomen conocimiento en el ejercicio de sus funciones, los miembros de: Instituciones policiales, Gendarmería, Fuerzas Armadas, Fiscales, Empleados públicos, *directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, respecto de los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento respectivo.*

En cuanto a los plazos para realizar estas denuncias obligatorias, la ley establece un máximo de 24 horas, contadas desde que se tuvo conocimiento del ilícito penal.

Deberes de la comunidad educativa para la gestión de la convivencia escolar:

- ✓ Informar de manera inmediata un hecho que revistiere carácter de Delito. (Plazo de 24 horas).
- ✓ En caso de haber sido quien recibe de primera fuente el relato, es su deber elaborar el escrito (relato de hechos) con el presunto delito a informar, detallando:
 - La narración circunstanciada del hecho, el señalamiento de quienes lo han cometido y de la o las personas que lo hayan presenciado o que tengan información clave sobre lo sucedido. Debe responder a las siguientes preguntas: ¿Qué sucedió?, ¿Cuándo sucedió?, ¿A quién/es les sucedió?



"Aprender más para servir mejor"

- Estas gestiones podrán permitir a quien le corresponda realizar la denuncia de parte del establecimiento, entregar la información clara y dentro del tiempo legal establecido informar a las autoridades competentes.

Procedimiento en la práctica

- Recopilar antecedentes (relatos de hechos a denunciar)
- Entrevista de informantes claves
- Elaboración de escrito a Tribunales de Familia, Fiscalía u otras instituciones según corresponda.
- Solicitud elaboración de oficio conductor a secretaria
- Revisión del escrito y firma de Dirección.
- Entrega de escrito Tribunales de Familia, Fiscalía.

TIPS PARA EL ROL DE PROFESOR/A JEFE

• Entrevistas:

- Uso permanente, de la carpeta de entrevistas a padres, madres, apoderados/as.
- Registro formal de entrevistas: nombre(s) de el/la/los entrevistados, firma, contexto (descripción), acuerdos, compromisos, observaciones.
- Seguimiento y cumplimiento de los acuerdos y compromisos.
- Solicitud a entrevistas vía correo o agenda (ambas partes). Teléfono o WhatsApp, solo para recordatorio.
- Las llamadas telefónicas no son válidas como entrevista formal.
- Muy importante el registro de entrevistas, ya que es un respaldo a nuestra labor y evidencias, para todas las situaciones de convivencia.

• Derivaciones:

- Todas las derivaciones deben contar con acciones previas por parte del/la profesor/a jefe: entrevista a estudiante, entrevista padre, madre o apoderado/a, seguimiento, registro de observaciones, otras.
- La derivación debe ser a través de la ficha dispuesta para este fin, donde se registra la información precisa sobre el motivo de derivación (conductual, emocional, organización escolar, etc.) y los datos solicitados en ella.
- Para ser atendido/a, cada estudiante debe tener autorización correspondiente, la que se solicita con Orientadora, Psicóloga o Coordinadora de Ciclo.



"Aprender más para servir mejor"

- **Conducto regular:**
 - Todas las situaciones que surjan con sus estudiantes deben ser comunicadas a la Coordinadora de Ciclo.
 - La mediación entre pares y entre estudiantes y adultos, no puede ser impuesta, no se debe exponer ni enfrentar a los/as estudiantes, ante situaciones de conflicto.
 - Ante cualquier duda sobre cómo proceder, dirigirse a la/as persona/as que puedan colaborarle.
 - El registro frente a un hecho es responsabilidad de quien lo observa.
 - Siempre, el/la profesor/a de asignatura informará al/la profesor/a jefe, cualquier situación con relación a su curso o estudiante(s)

Equipo Convivencia Escolar